

dad Carlos III», con domicilio en Getafe (Madrid), calle Madrid, número 126.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de 18 de diciembre de 1990.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1991 a 1994 y su inscripción en el Registro.

5.º Que la Fundación quede sometida a la obligación de rendir cuentas anualmente al Protectorado, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Fundaciones.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

18733 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de Especialización en Idioma Moderno, inglés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, solicitando la homologación de un curso de Especialización en Idioma Moderno, inglés.

Vista la Convocatoria del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra de 21 de octubre de 1988 («Boletín Oficial de Navarra» de 26 de octubre de 1988), por la que se inicia el Programa de Formación en el idioma inglés; y hecha pública la lista del profesorado que ha obtenido evaluación positiva, mediante Resolución de la Dirección General de Educación de 30 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial de Navarra» de 25 de enero de 1991), que aparece rectificada por corrección de errores en el «Boletín Oficial de Navarra» de 25 de abril de 1991.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero: Homologar el curso de Especialización en Idioma Moderno, inglés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra el 21 de octubre de 1988, a los efectos previstos en el artículo 17.3 del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Segundo: Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Navarra, haciendo constar en los mismos el Organismo convocante, la disposición de convocatoria y la presente Resolución de Homologación.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Navarra. Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

18734 *RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se crea la Extensión número VII del INBAD en Madrid.*

Por el Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia, con la finalidad fundamental de poder impartir por esta modalidad las enseñanzas integradas del Plan de Estudios de Bachillerato Unificado y Polivalente y el Curso de Orientación Universitaria previstos en la Ley General de Educación.

Después de quince años de actividad del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), este Centro ha llegado a un elevado número de alumnos que han encontrado en él la vía para su promoción personal y cultural.

La Extensión Experimental Integrada hasta ahora en la Sede Central ha adquirido Entidad propia, así como una matrícula estable por lo que procede su creación como Extensión número VII del INBAD en Madrid, con sede en la plaza del Dos de Mayo, siendo sus objetivos educativos, al igual que los del resto de las extensiones del INBAD:

1. Atender a alumnado específico de esta modalidad educativa, constituido por adultos que, por razones personales, laborales o de

residencia, no pueden seguir estudios de BUP y COU en régimen presencial.

2. Coordinar la acción docente y administrativa que pueda ejercer en el ámbito que le corresponda en lo referido al bachillerato a distancia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Autorizar la organización y puesta en funcionamiento la Extensión número VII de Madrid de la Sede Central del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) que, dependiente de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, comenzará a funcionar el próximo curso escolar 1991-1992.

Segundo.-La Extensión dependerá, a efectos de coordinación académica de la Subdirección General de Educación Permanente a través del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), a cuyas directrices acomodará su actuación.

Dependerá, asimismo, a todos los demás efectos, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid.

Tercero.-La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa subvendrá los gastos de funcionamiento de la Extensión con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Cuarto.-El personal docente de la Extensión será nombrado en comisión de servicios por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid.

Quinto.-La Dirección Provincial asignará a la Extensión, para el normal desarrollo de su actividad, el personal no docente necesario.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Director general, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación Permanente, Director provincial del Departamento en Madrid y Directora del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

18735 *RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio López Bravo, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.599/1986, interpuesto por don Antonio López Bravo, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 2 de noviembre de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña María Luz Albacar Medina, en nombre y representación de don Antonio López Bravo, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 28 de mayo de 1986 que desestimó el recurso formulado contra la Resolución de 5 de octubre de 1984, en la que se aprobó la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para Profesor Titular declarando no apto al recurrente, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones recurridas, desestimando las pretensiones formuladas en la demanda; sin hace imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de junio de 1991, el cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1991.-La Directora general, Ana Crespo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

18736 *RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Downing Rothwell y otros, sobre declaración de aspirantes en expectativa de ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.598/1985, interpuesto por doña Angela Downing Rothwell y otros, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por las que se acordó no estimar petición de los interesados, aprobados sin plaza,